



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20181100026173**

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2018

Página 1 de 5

PARA: **BEATRIZ ELENA CARDENAS**
Directora General

DE: Oficina de Control Interno

ASUNTO: Factores claves de éxito primer semestre de 2018

Respetada doctora Beatriz Elena:

Días pasados y por instrucciones de la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá he participado de eventos en los que nos han dado a conocer de lineamientos aplicables a las Entidades del Distrito Capital, de los cuales a continuación describo algunos, con el fin de que sean parte del seguimiento que realiza con el equipo Directivo de la UAESP u otra instancia pertinente, no obstante, considero que podrían ser factores claves para la gestión de la Entidad:

1. Armonización del Sistema Integrado de Gestión (SIG), Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG) y Modelo de Transformación Organizacional (MOT):

El 23 de marzo de los corrientes se expidió circular conjunta No. 12 de 2018 entre el Secretario General y el Veedor Distrital, mediante el cual se estableció una estrategia de ejecución estructurada en cuatro fases: alistamiento, direccionamiento, implementación y seguimiento. Aunque no establece fechas exactas frente a tales lineamientos, se indica *"...que desde la expedición del decreto 1499 de 2017, **las entidades inicien la revisión de sus procesos de planeación, gestión, evaluación, entre otros**, a la luz del Marco General y del Manual Operativo del modelo y, puedan identificar oportunidades de mejora..."*. (Subrayado fuera de texto).

Al respecto la UAESP realizó una primera medición, según FURAG e instrumentos de autodiagnóstico, **identificando las brechas y acciones que permitan a la Entidad implementar las herramientas suficientes** para operar con base en el modelo definido (MIPG) por el Estado Colombiano, de los cuales se están trabajando.

Uno de los factores clave es **armonizar el lenguaje y estructura del Modelo de**

Avenida Caracas No. 53-80
Código Postal 110231
PBX 3580400
www.uaesp.gov.co
Linea 195



CO16/7252



CO16/7253



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No. **20181100026173**

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2018

Página 2 de 5

Trasformación Organizacional de la UAESP, el Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG), por ejemplo, en el tema de las dimensiones, así como de aprovechar los avances de los subsistemas de la entonces NTGP 1000 y NTD para afianzarlos al actual lenguaje.

Así mismo, el reto de articular los anteriores aspectos con actividades, acciones y contratación que se financia con las metas *Mejorar la capacidad operativa y administrativa para el buen desarrollo organizacional de la Unidad y Desarrollar y fortalecer el modelo de transformación organizacional de la Entidad* asociadas al proyecto de inversión *Fortalecimiento institucional en la gestión pública* (1042).

2. Código de Integridad del Servicio Público Distrital:

Aunque hace parte de una dimensión del MIPG, sugiero separar el seguimiento del primero ya es un factor crítico de éxito en la gestión en el logro de objetivos y resultados de la Entidad. El Decreto Distrital 118 de 2018, adoptó el Código de Integridad del Servicio Público determinando los valores de **honestidad, respeto, compromiso, diligencia y justicia**, como partes integrantes del mismo y posibilitando "...incluir hasta **2 valores adicionales**, los cuáles serán definidos siguiendo criterios de participación, reflexión y deliberación...", estableciendo los siguientes deberes:

- Formular y desarrollar un Plan de Gestión de la Integridad.
- Conformación del equipo de Gestores/as de Integridad.

La UAESP formuló en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano las acciones que propiciaran una alineación con el deber legal.

No obstante, recomiendo que dichas acciones se articulen con el deber descrito en el artículo 124 del Acuerdo Distrital 645 de 2016, respecto a la modificación de estatutos y códigos de buen gobierno.

3. Planeación institucional, articulada e integral:

Hace poco se expidió el Decreto Nacional 612 de 2018, en el que establece el deber de integrar los planes institucionales y estratégicos, los cuales deberán estar al 31 de enero de cada año publicados.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20181100026173**

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2018

Página 3 de 5

Para este año de forma progresiva, debemos integrar los planes y publicarlos en la página web a más tardar el 31 de julio de 2018, **lo que significaría la posibilidad de afinar actividades, indicadores y metas respecto** del Plan Institucional de Archivos de la Entidad PINAR; Plan Anual de Adquisiciones; Plan Anual de Vacantes; Plan de Previsión de Recursos Humanos; Plan Estratégico de Talento Humano; Plan Institucional de Capacitación; Plan de Incentivos Institucionales; Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo; Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano; Plan Estratégico de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones PETI; Plan de Tratamiento de Riesgos de Seguridad y Privacidad de la Información; y Plan de Seguridad y Privacidad de la Información.

El esfuerzo y factor clave será de generar dinámicas para articular acciones de los diferentes planes que permitan desarrollar acciones simbióticas y de homeostasis, que de forma eficaz y eficiente faciliten el logro de los objetivos propuestos por la UAESP en la Bogotá mejor para Todos; mucho mejor que una sumatoria de planes en un solo documento.

4. Racionalización, simplificación, automatización y virtualización de trámites:

El Decreto Distrital 058 de 2018 establece el deber de implementar acciones racionalización, simplificación, automatización y virtualización de los trámites administrativos vinculados a la cadena de urbanismo y construcción en Bogotá D.C, es decir, lo relacionado con la aprobación de Estudios Fotométricos para proyectos de Alumbrado Público, Disponibilidad del Servicio de Aseo y Recibo de infraestructura, trámites descritos en la plataforma web Super CADE Virtual, Ventanilla Única de la Construcción.

La Entidad articuló algunas acciones en el Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano, que permitirán que para el **primer semestre de 2018 estén listas**, conforme al artículo 13 de citado Decreto.

El reto es el de virtualizar los servicios al ciudadano, atendiendo los siguientes componentes: radicación virtual, agendamiento de citas, estado del trámite, notificación desde la Ventanilla Única de la Construcción. Lo anterior será un factor clave y piloto para



CO16/7252



CO16/7253





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HÁBITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:

No.: **20181100026173**

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2018

Página 4 de 5

que las demás acciones misionales de la UAESP puedan racionalizar, simplificar, automatizar y virtualizar.

5. Página WEB alineada y ajustada:

Mediante Resolución 003 del 11 de septiembre de 2017, se adoptó la Guía de sitios Web para las entidades del Distrito Capital, determinando el deber de **implementarla en un plazo máximo de seis (6) meses**, garantizando la implementación, divulgación, aplicación y seguimiento de los lineamientos definidos, entre otros: planeación del sitio, estándares, diseño del sitio web, funcionalidad en dispositivos móviles, usabilidad, accesibilidad y seguridad.

El reto es complementar la labor que adelanta la UAESP en el actual proceso de ajuste de la página WEB en virtud de Ley 1712 de 2014, reglamentado por el Decreto 1081 de 2015 y Resolución del Ministerio TIC No. 3564 de 2015 y otros aspectos descritos en el Manual de Imagen Institucional de la Administración Distrital (Decreto Distrital 208 de 2016) así como de los resultados de la primera experiencia del índice de transparencia. Se convertirá en factores claves para contar con avances suficientes que le permitan **al finalizar la vigencia 2018 contar con avances del 100%** respecto de los componentes TIC para Servicios, TIC para el Gobierno abierto, TIC para la Gestión, Seguridad y privacidad de la Información, conforme con lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.9.1.3.2. del Decreto 1078 de 2015.

Así mismo, el reto de articular los anteriores aspectos con actividades, acciones y contratación que se financia con las metas *Garantizar la arquitectura tecnológica de la Entidad y Divulgar y posicionar los planes, programas y proyecto de la entidad, asociadas al proyecto de inversión Fortalecimiento institucional en la gestión pública (1042).*

6. Proyecto de ERP (Enterprise Resource Planning) para el Distrito:

El Distrito Capital bajo una políticas de racionalización de gasto y aprovechamiento de economías de escala, estableció mediante Resolución 2 de 2018 de Comisión Distrital de Sistemas – CDS, **abstenerse de adquirir o arrendar software o soluciones que en el mediano o largo plazo brinden soluciones ERP (Enterprise Resource Planning) que**





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
HABITAT
Unidad Administrativa Especial de
Servicios Públicos

MEMORANDO



Al contestar, por favor cite el radicado:
No.: **20181100026173**

Bogotá D.C., 08 de mayo de 2018

Página 5 de 5

puedan ser cubiertas por el ERP Distrital contratado por la Secretaría de Hacienda Distrital a través del proceso de licitación SDHLP-05-2017 y el correspondiente contrato No. 170351-0217.

El factor clave es analizar las características del referido proceso de licitación y el contrato en mención, en la etapa de la planificación de la compra o arrendamiento de soluciones ERP (Enterprise Resource Planning), **para determinar e identificar la posibilidad de contratar o arrendar soluciones derivadas del mismo, con el fin de generar economías de escala.**

Así mismo, el reto de articular los anteriores aspectos con actividades, acciones y contratación que se financia con la meta *Garantizar la arquitectura tecnológica de la Entidad y Divulgar*, asociada con el proyecto de inversión *Fortalecimiento institucional en la gestión pública* (1042).

Cordialmente,

ANDRÉS PABÓN SALAMANCA
Jefe Oficina de Control Interno
e-mail: apabon@uaesp.gov.co

Anexo:

Elaboró: Andrés Pabón Salamanca – Jefe Oficina Control Interno
Revisó: Andrés Pabón Salamanca – Jefe Oficina Control Interno
Aprobó: Andrés Pabón Salamanca – Jefe Oficina Control Interno

